

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
DEMARCACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR  
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

### **I. REUNIDOS**

De una parte:

**D. Juan Francisco Juliá Igual**

Rector Magnífico de la Universidad de Politécnica de Valencia (en adelante UPV), en ejercicio de las competencias que le atribuye en el artículo 55-d de los Estatutos, aprobados por el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana y el Decreto 64/2005, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat.

De otra parte:

**D. José Manuel Calpe Carceller**

Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación Comunidad Valenciana (en adelante CICCP), en virtud de las elecciones celebradas el 30 de marzo de 2006.

### **II. EXPONEN**

El presente convenio pretende estrechar las relaciones entre ambos organismos, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones de los alumnos de la titulación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante ETSICCP) con el CICCP

### **III. ACUERDAN**

Establecer unas bases que regulen las condiciones de dicha colaboración entre el CICCP y la ETSICCP de la UPV.

## IV. CLÁUSULAS

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es acercar a los alumnos de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la ETSICCP de la UPV al CICCP al que se adscribirán una vez terminen sus estudios, facilitándoles el acceso a actividades y servicios que presta, todo ello a través de la figura de la Precolegiación.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para acceder a la Precolegiación los alumnos de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la ETSICCP de la UPV que tengan pendientes de superar un máximo de créditos equivalente a un curso académico, respecto del total de la titulación.

### 3. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

**El Colegio de ICCP se compromete con los Precolegiados a:**

- Facilitar información general sobre el Colegio, así como de sus servicios y actividades.
- Impartir, a propuesta o requerimiento de los alumnos, conferencias o charlas enfocadas a orientar el ejercicio profesional.
- Dar acceso al Precolegiado, en las mismas condiciones que a los colegiados, a los siguientes servicios:
  - Publicaciones del Colegio
  - Biblioteca
  - Biblioteca de Proyectos
  - Documentación normativa
  - Actividades formativas
  - Actividades lúdicas
- Crear el *Premio Final de Carrera*, donde se valorará tanto la trayectoria académica como el Proyecto realizado al finalizar los estudios. Las bases de éste Premio se adjuntan al presente convenio como anexo1.

Con carácter general, el acceso a actividades con plazas limitadas se atenderá en el caso de que existan vacantes.

**La ETSICCP de la UPV se compromete a:**

- Difundir a su alumnado la figura de Precolegiado y el presente Convenio.
- Prestar sus instalaciones, con carácter gratuito, para la realización de las actividades organizadas en colaboración.

**4. DOCUMENTACIÓN PARA PRECOLEGIACIÓN**

Los estudiantes para su Precolegiación deberán presentar en la sede del Colegio:

- Original y copia del DNI
- Original y copia del resguardo de matrícula del año en curso.
- Original y copia del carné de la ETSICCP

**5. DISPOSICIONES FINALES**

- La entrada en vigor del Convenio de Colaboración se produce en el momento de su firma.
- El periodo de vigencia es de un año prorrogable tácitamente por periodos iguales, salvo que una de las partes comunique a la otra con un mes de antelación a su finalización o a la de sus prórrogas, su voluntad de resolverlo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en la ciudad de Valencia, a 5 de julio de 2007.

EL RECTOR DE LA UPV

EL DECANO DEL CICCP

Fdo. Juan Juliá Igual

Fdo. José Manuel Calpe Carceller